



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO: AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

*B*orja Seguí ^{no} por su Mag.^d y Secretario del
Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Campanet del
Reyno de Mallorca.

Certifico, como habiendo recibido Sr. Rafael
Bisquerra Bayle Real un exemplar de la Cons-
titucion politica de la Monarquia Española
promulgada en Cadix, á, diez y nueve de Marzo
de este año 1812, que con fecha de siete Agos-
to del mismo año le remitió el Ex^{mo} Sr. Capⁿ
General de este Reyno Marques de Coupiogre, y me-
diante haver anunciado al publico su recibo, con
toque de tambor, se congregaron en la plaza pu-
blica ante la Iglesia el dia veinte y dos del mis-
mo, los Honor^{es} Pedro Mantorell, theniente de
Bayle, por ausencia de Dho. Bisquerra, Pedro Pont,
Pedro Josef Mascaro, Pedro Selia, y Jaime Ber-
nartan Regidores, y el Doctor D. Pedro Josef Seguí
Síndico Personero del publico, con asistencia del
Doctor D. Guillermo Arrom ^{pro} y Consomo, y de.

// mas

mas Lide^s de la Real^{da} Comunidad, y muchas per-
sonas de toda clase de estado, convocadas con toque
de tambor, y repique de Campanas, para oír publi-
car la dha Constitucion, y convidados ya de dias antes
todos los vecinos de este Pueblo y su Comarca, a dicho
efecto, se publicó la misma Constitucion Española,
sin contradicción alguna, antes bien con muchos
Aplausos, y demostracion de alegría, aclamando, a
nuestro Monarca S.^{to} Fernando Septimo, y dha Cos-
titucion, como de ella consta por auto del mismo
dia, que firmaron el referido Cent.^e de Bayle, el Re-
gidor Jayme Beneyan, y el Sindico Personero, y no lo
firmaron los demas Regidores, por no saber; lo fir-
maron sí el S.^{to} Arzobispo Economo, Sr. Ansel. Mober
P.^{no} Beneficiado Decano, Sr. Baral. Beneyan como
Subdelegado de la Real Intend.^a, y Sr. Josef Ganau Ca-
pitán de milicias urbanas, personas de Probidad
de las muchas que presenciaron dha Acta.

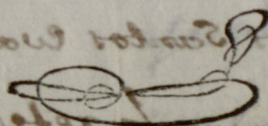
Mas certifico, como habiendose constituido
en dhas plaza publica, el dia siguiente 23. Sr. Ra-
fael Bisquerra Bayle Real, con los nombrados
Regidores, y Sindico Personero, y reclamados con
repique de Campanas todos los vecinos del Pueblo,
y sus Comarcas, se introdujo dho Ayuntam^{to} den-
tro la Iglesia, con todos los concurrentes, en la
que se celebró una Misa solemne, en accion de
// gra-

gracias de tan gran beneficio, y al tiempo del ofe-
torio, se leió dha Constitucion, y se hizo una breve
explicacion correspond^{te} al objeto por el referido Econo-
mo, y concluida la misa, prestaron juramento el
Ayte. Real, y demas individuos del dho Ayuntam^{to} por
Dios nuestro Señor, y por los Santos Evangelios,
de que guardarian, y haran guardar la referida Con-
stitucion Politica de la Monarquia Española sancio-
nada por las Cortes Generales, y Extraordinarias de la
Nación, y q^e seran fieles al Rey; y consecutivamen-
te la referida Comunidad Ecles^{ca} y todos los veci-
nos seculares concurrentes en dha solemne funcion,
los cuales juraron igualmente en el modo prevenido por las cor-
tes, y prestado por todos dho juramento, se cantó
el Te Deum, en accion de gracias de tan gran favor;
y para que de ello perpetuamente conste, se continuó el
correspond^{te} Auto, que firmaron el referido Ayte. R^e-
y demas de dho Ayuntam^{to} q^e saben escribir, con el re-
ferido Economo, y dho Algeza P^{ro}, D. Miguel Pasq^{ue}
del Rafal, y Sr. Pedro González, y otras personas de Probidad
de las muchas que presenciaron el acta. y ultima^{te}
Certifico, como por tres dias se hicieron animas, con
mucha luminaria, repique de Campanas, Bayles, y
divertim^{tos} publicos, y fuegos, cubiertas de arroyar
los pisos de las calles. No hubo visita de Concel
por no haver encarcelado alguno, en ella. De todo



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.



Lo qual consta, y es de ver por los mencionados
actos, que pasan en este Archivo constitucio-
nal de Sta. Villa de mi cargo, y que me refi-
ere al robo exo, y para que de ello conste endonde, y como
conveniga doy el presente, firmado de mi mano, y
autorizado con el Sello de Sta. Villa, de orden del
Mag.^o Alcalde Constitucional, y en cumplim.^{to} del de-
creto de las Cortes Generales, que se ha comunicado
al Señor Jefe Político para su cumplim.^{to}, y
día diez y ocho del mes de Febrero del año mil
ochocientos y trece.

J. Bara. Seguí Secrio

J. B.

Antonio Bennassar Alcalde

Campanet.